**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**
**SESION ORDINARIA N°07-2024**
**LUNES 04 DE MARZO DE 2024**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 04 DE MARZO 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

I. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**
   1. Sesión Ordinaria N°07-2024 del lunes 04 de marzo del 2024.

II. **REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.**
   1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°06-2024 del lunes 19 de febrero del 2024.

III. **AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

IV. **ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

V. **INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**
   1. Oficio ADM-0066-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
   2. Oficio ADM-0068-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
   3. Oficio ADM-0065-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
   4. Oficio ADM-0070-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**
   1. Oficio Ref.1104/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
   2. Oficio Ref.1105/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
   3. Oficio Ref.1108/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
   4. Oficio SAI-06-2024 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna Municipalidad de Belén.
   5. Oficio OAI-074-2024 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna Municipalidad de Belén.

VII. **MOCIONES E INICIATIVAS**. **No Hay.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°07-2024 del lunes 04 de marzo 2024.

El señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB solicita variar el orden del día para incluir los oficios ADM-0070-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB y el oficio OAI-074-2024 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna Municipalidad de Belén.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°07-2023 del lunes 04 de marzo 2024 con las modificaciones planteadas.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°06-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 19 de febrero del 2024.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°06-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 19 de febrero del 2024.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**
**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**
**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**
**ARTÍCULO 03.** Se recibe oficio ADM-0066-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 01 de marzo del 2024 y que literalmente dice: Se adjunta oficio ADM-0066-2024 en el cual se realiza solicitud a la Junta Directiva del CCDR Belén para la aprobación de una caja chica, para con esto poder realizar la reparación de algunas luminarias del Polideportivo que se encuentran dañadas, así como la reprogramación del sistema de encendido y apagado digital, lo anterior será realizado por el proveedor que realizó la instalación y sistema digital de estas.

Adjunto cotización del Proveedor COTISA para la realización del trabajo.

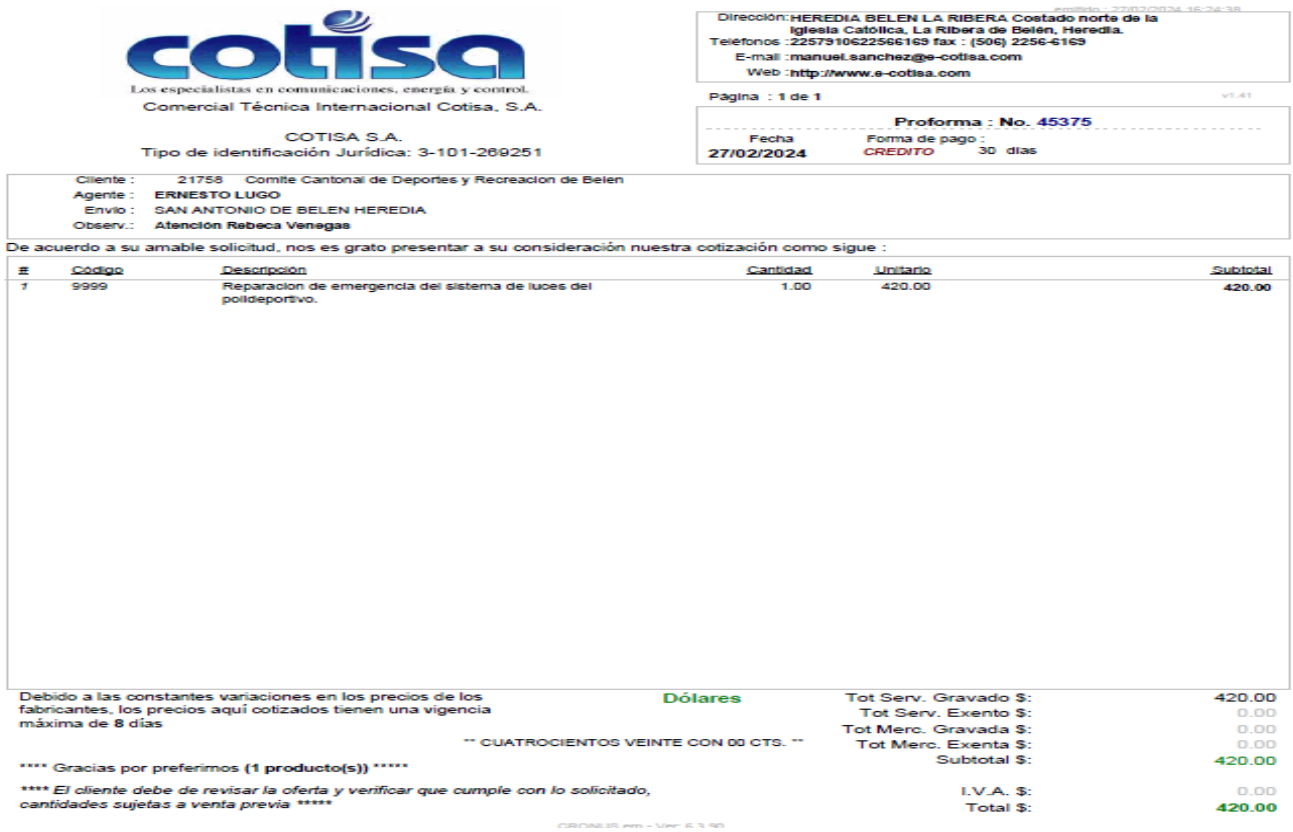

cotisa
Los especialistas en comunicaciones, energía y control.
Comercial Técnica Internacional Cotisa, S.A.

COTISA S.A.
Tipo de identificación Jurídica: 3-101-269251

Dirección: HEREDIA BELEN LA RIBERA Costado norte de la Iglesia Católica, La Ribera de Belén, Heredia.
Teléfonos: 22579106/22566169 fax : (506) 2256-6169
E-mail : manuel.sanchez@e-cotisa.com
Web : http://www.e-cotisa.com

Página : 1 de 1

**Proforma : No. 45375**

Fecha: 27/02/2024
Forma de pago : CREDITO 30 días

Cliente : 21758 Comite Cantonal de Deportes y Recreacion de Belen
Agente : ERNESTO LUGO
Envio : SAN ANTONIO DE BELEN HEREDIA
Observ.: Atención Rebeca Venegas

De acuerdo a su amable solicitud, nos es grato presentar a su consideración nuestra cotización como sigue :

| # | Código | Descripción | Cantidad | Unitario | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 9999 | Reparacion de emergencia del sistema de luces del polideportivo. | 1.00 | 420.00 | 420.00 |

Debido a las constantes variaciones en los precios de los fabricantes, los precios aquí cotizados tienen una vigencia máxima de 8 días

Dólares

** CUATROCIENTOS VEINTE CON 00 CTS. **

| | |
|---|---|
| Tot Serv. Gravado $: | 420.00 |
| Tot Serv. Exento $: | 0.00 |
| Tot Merc. Gravada $: | 0.00 |
| Tot Merc. Exenta $: | 0.00 |
| Subtotal $: | 420.00 |
| I.V.A. $: | 0.00 |
| Total $: | 420.00 |

***** Gracias por preferirnos (1 producto(s)) *****

***** *El cliente debe de revisar la oferta y verificar que cumple con lo solicitado, cantidades sujetas a venta previa* *****

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN**

**CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el uso de un monto de hasta $420.00 o su equivalente en colones para la reparación urgente de las luminarias y sistema de encendido de luces de la cancha del Polideportivo de Belén.

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio ADM-0068-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 01 de marzo del 2024 y que literalmente dice: Adjunto modificación Interna I-2024, lo anterior para envío a Junta directiva para revisión y aprobación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

MODIFICACION INTERNA I-2024

| Costo | Código | Meta | Código Contraloría | Gasto | AUMENTA | DISMINUYE | Justificación | Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-09-01 | 01-04-99-16 | 201-01 | 01-04-99-16 | Servicios de Boxeo | ₡0,00 | ₡2 986 995,45 | Por motivos de que la Asoc dep aun no tiene los requerimientos para sacar la licitación correspondiente | 7,50% |
| 00-01-00 | 01-04-99-02 | 201-01 | 01-04-99-02 | Servicios de atletismo | ₡2 986 995,45 | ₡0,00 | Para reforzar contenido presupuestario para atender solicitud de reajuste presentado por la asociación | 7,50% |
| 02.09.04 | 01.08.01 | 204-01 | 01.08.01 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales | ₡5 000 000,00 | | Reparación Instalaciones eléctricas del Polideportivo de Belén | 90% del 3% |
| 02.09.04 | 02.03.01 | 204-01 | 02.03.01 | Materiales, Productos Metálicos | ₡4 000 000,00 | | Materiales para construcción de plataforma y cobertor para almacenaje de colchonetas de pértiga, Atletismo. | 90% del 3% |
| 03.09.05 | 05.02.99 | 205-01 | 05.02.99 | Otras Construcciónes Adiciones y Mejoras | | ₡9 000 000,00 | Disminuye de otras construcciones adiciones y mejoras | 90% del 3% |
| 01.01.01 | 01.01.07 | 101-02 | 01.01.07 | Actividades de Capacitación | | ₡1 500 000,00 | Se pasará de cuenta para sacar la contratación de la política deportiva del CCDRB. | 7,50% |
| 02.09.03 | 01.07.01 | 203-01 | 01.07.01 | Actividades de Capacitación | | ₡1 500 000,00 | Se pasará de cuenta para sacar la contratación de la política deportiva del CCDRB. | 7,50% |
| 01.01.01 | 01.04.04 | 101-01 | 01.04.04 | Servicios en Ciencias Económicas y Sociales | ₡3 000 000,00 | | Para realizar la contratación de la Política Deportiva del CCDRB | 7,50% |
| 01.01.01 | 01.04.99 | 101-01 | 01.04.99 | Otros Servicios de Gestión y Apoyo | ₡3 000 000,00 | | Contratación empresa mercadeo para patrocinios del CCDRB | 90% del 3% |
| 02.09.01 | 01.04.99 | 201-01 | 01.04.99 | Otros Servicios de Gestión y Apoyo | ₡3 000 000,00 | | Contratación empresa mercadeo para patrocinios del CCDRB | 90% del 3% |
| 03.09.05 | 05.02.99 | 205-01 | 05.02.99 | Otras Construcciónes Adiciones y Mejoras | | ₡6 000 000,00 | Disminuye de otras construcciones adiciones y mejoras | 90% del 3% |
| | | | | | ₡20 986 995,45 | ₡20 986 995,45 | | |

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N°I-2024 por un monto de ¢20.986.995.45 (veinte millones novecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco colones con cuarenta y cinco céntimos).

**ARTÍCULO 05.** Se recibe oficio ADM-0065-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 01 de marzo del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-0065-2024 con el Cronograma de Plan de Acción Pluses Salariales para revisión de Junta Directiva.

**CCDR-BELÉN** Oficio ADM-0065-2024

NOMBRE DEL QUE PLANIFICA: Rebeca Venegas Valverde

AREA: Administración General

| Número de Informe | No | Actividad | Responsables | Dias | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Inicial | Final | Duración |
| *Informe AI-11-2023 Estudio de carácter especial sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén* | *1* | *Para la atención a las recomendación de la auditorí Interna señalada en el presente informe para el pun N°1 fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.* | *Administración General y Asistent Administrativo* | *29/2/2024* | *30/9/2024* | *214* |
| | *1* | *Para la atención a las recomendación de la auditorí Interna señalada en el presente informe para el pun N°2 Se enviará la evidencia de los controles que se realizan según la normativa en el artículo N° 23* | *Administración General y Asistent Administrativo* | *29/2/2024* | *15/4/2024* | *46* |
| | *2* | *Confección de material documental y evidencias pa el cumplimiento de los puntos b al n de este punto. Para esto fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.* | *Administración General y Asistent Administrativo* | *29/2/2024* | *30/9/2024* | *214* |
| | *1* | *Para la atención a las recomendación de la auditorí Interna señalada en el presente informe para el pun N°3 Se incluirá en el contrato de disponibilidad "Con abstenerse de participar en actividades remunerada así como las obligaciones y condiciones, para lo cua se envió un correo al Departamento de Recusrsos Humanos de la Municipalidad para que nos colabor afinando la redacción del contrato para que cumpla con lo solicitado.* | *Administración General y Asistent Administrativo* | *29/2/2024* | *30/3/2024* | *30* |
| | *1* | *Para la atención a las recomendación de la auditorí Interna señalada en el presente informe para el pun N°9 fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.* | *Administración General y Asistent Administrativo* | *29/2/2024* | *30/9/2024* | *214* |

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el plan de acción presentado por la Administración con la finalidad de subsanar lo solicitado por la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén. **Segundo:** Enviar copia a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y al Concejo Municipal de Belén para su información.

**ARTÍCULO 06.** Se recibe oficio ADM-0070-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 01 de marzo del 2024 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0070-2024 el cual contiene el Cálculo para el reajuste de precios de la Asociación de Atletismo, enviado por el señor Juan Carlos Córdoba, encargado del área técnica deportiva del CCDRB mediante oficio AT-03-2024.

Sirva la presente con el fin de saludarles y a la vez solicitar la aprobación correspondiente para ejecutar el reajuste de precios solicitado por la plataforma SICOP por parte de la Asociación Deportiva Belén Atletismo. Esta solicitud fue revisada por el área financiera del CCDR la cual presenta los siguientes detalles:
Cálculo de Variación:

[MO[] Mo(m/[MO(c]+I[Ii(/Iic]+GA[gaa/gaac]]1+U

| Fecha | Mano de Obra | Índice ISMN | Insumos | IPP-S | Gastos Administrativos | Índice IPC | U | Variación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 1,000000000 | 5,00% | 1,000000000 | 1,00% | 1,000000000 |
| 02/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,995274249 | 3,23% | 0,997404672 | 1,00% | 0,981979883 |
| 03/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,997211032 | 3,23% | 0,997704133 | 1,00% | 0,982086395 |
| 04/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,995584134 | 3,23% | 1,000578922 | 1,00% | 0,982098552 |
| 05/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,992872637 | 3,23% | 1,000399281 | 1,00% | 0,981956529 |
| 06/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,995351720 | 3,23% | 1,005789579 | 1,00% | 0,982254589 |
| 07/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,993802293 | 3,23% | 1,003693352 | 1,00% | 0,982109410 |
| 08/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,994409535 | 3,23% | 1,006488321 | 1,00% | 0,982234550 |
| 09/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,994809421 | 3,23% | 1,012876822 | 1,00% | 0,982456392 |
| 10/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 0,996746204 | 3,23% | 1,017768018 | 1,00% | 0,982711217 |
| 11/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 1,006352650 | 3,23% | 1,026152925 | 1,00% | 0,983462372 |
| 12/21 | 89,00% | 1,000000000 | 5,00% | 1,020762318 | 3,23% | 1,031143941 | 1,00% | 0,984344065 |
| 01/22 | 89,00% | 1,022040384 | 5,00% | 1,039587852 | 3,23% | 1,034937113 | 1,00% | 1,005023803 |
| 02/22 | 89,00% | 1,022040384 | 5,00% | 1,049039355 | 3,23% | 1,046216810 | 1,00% | 1,005860712 |
| 03/22 | 89,00% | 1,022040384 | 5,00% | 1,055302005 | 3,23% | 1,055500100 | 1,00% | 1,006478195 |
| 04/22 | 89,00% | 1,022040384 | 5,00% | 1,063044671 | 3,23% | 1,072170094 | 1,00% | 1,007400119 |
| 05/22 | 89,00% | 1,022040384 | 5,00% | 1,066538588 | 3,23% | 1,087642244 | 1,00% | 1,008279479 |
| 06/22 | 89,00% | 1,022040384 | 5,00% | 1,080415246 | 3,23% | 1,106907566 | 1,00% | 1,009389818 |
| 07/22 | 89,00% | 1,034712679 | 5,00% | 1,081422374 | 3,23% | 1,118985826 | 1,00% | 1,021108645 |
| 08/22 | 89,00% | 1,034712679 | 5,00% | 1,076076852 | 3,23% | 1,128568577 | 1,00% | 1,021150892 |
| 09/22 | 89,00% | 1,034712679 | 5,00% | 1,070266501 | 3,23% | 1,117787982 | 1,00% | 1,020512161 |
| 10/22 | 89,00% | 1,034712679 | 5,00% | 1,054307406 | 3,23% | 1,109303254 | 1,00% | 1,019440149 |
| 11/22 | 89,00% | 1,034712679 | 5,00% | 1,055779362 | 3,23% | 1,110900379 | 1,00% | 1,019565334 |
| 12/22 | 89,00% | 1,034712679 | 5,00% | 1,056554075 | 3,23% | 1,112397684 | 1,00% | 1,019652433 |
| 01/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,071893399 | 3,23% | 1,114094630 | 1,00% | 1,082508390 |
| 02/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,078943291 | 3,23% | 1,104611693 | 1,00% | 1,082554586 |
| 03/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,073442826 | 3,23% | 1,102116191 | 1,00% | 1,082198957 |
| 04/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,070034087 | 3,23% | 1,098323019 | 1,00% | 1,081906001 |
| 05/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,061047412 | 3,23% | 1,097125175 | 1,00% | 1,081417977 |
| 06/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,062596839 | 3,23% | 1,095428229 | 1,00% | 1,081440637 |
| 07/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,068407189 | 3,23% | 1,093431823 | 1,00% | 1,081666671 |
| 08/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,061357298 | 3,23% | 1,091635057 | 1,00% | 1,081256140 |
| 09/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,056166718 | 3,23% | 1,092832901 | 1,00% | 1,081035302 |
| 10/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,051905795 | 3,23% | 1,095128768 | 1,00% | 1,080896412 |
| 11/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,058723272 | 3,23% | 1,092633260 | 1,00% | 1,081156681 |
| 12/23 | 89,00% | 1,104414004 | 5,00% | 1,065850635 | 3,23% | 1,092733080 | 1,00% | 1,081516273 |

Página 1

## índices y Variaciones:

| Estructura de Costos | |
|---|---|
| **Elemento** | **Porcentaje** |
| Mano de Obra | 89,00% |
| Insumos | 5,00% |
| Gastos Administ. | 5,00% |
| Utilidad | 1,00% |
| **Total** | **100%** |

**Fecha oferta:** Enero 2021

- **MANO DE OBRA:** Se utilizará el índice de salarios mínimos nominales, emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de la cotización y vigente a la fecha de la revisión solicitada.

- **INSUMOS:** Se utilizará el Índice de Servicios (IPP-S), Nivel General, (Banco Central, vigente a la fecha de la cotización y vigente a la fecha de la revisión solicitada).

- **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Se utilizará el Índice de Precios al Consumidor, Nivel General para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José (Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de cotización y vigente a la fecha de la revisión solicitada.)

**Indice de salarios mínimos nominales (ISMN)**

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | | 5 399,18 | 5 518,18 | 5 962,93 |
| Febrero | | 5 399,18 | 5 518,18 | 5 962,93 |
| Marzo | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 518,18 | 5 962,93 |
| Abril | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 518,18 | 5 962,93 |
| Mayo | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 518,18 | 5 962,93 |
| Junio | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 518,18 | 5 962,93 |
| Julio | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 586,60 | 5 962,93 |
| Agosto | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 586,60 | 5 962,93 |
| Septiembre | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 586,60 | 5 962,93 |
| Octubre | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 586,60 | 5 962,93 |
| Noviembre | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 586,60 | 5 962,93 |
| Diciembre | 5 376,28 | 5 399,18 | 5 586,60 | 5 962,93 |

**Indice de precios de Servicios IPPS**

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | | 129,08 | 134,19 | 138,36 |
| Febrero | | 128,47 | 135,41 | 139,27 |
| Marzo | 129,67 | 128,72 | 136,23 | 138,56 |
| Abril | 128,38 | 128,51 | 137,22 | 138,12 |
| Mayo | 127,86 | 128,16 | 138,20 | 136,96 |
| Junio | 127,76 | 128,48 | 139,46 | 137,16 |
| Julio | 127,37 | 128,28 | 139,59 | 137,91 |
| Agosto | 127,31 | 128,37 | 138,90 | 137,00 |
| Septiembre | 127,98 | 128,41 | 138,15 | 136,33 |
| Octubre | 127,79 | 128,66 | 136,09 | 135,78 |
| Noviembre | 127,63 | 129,9 | 136,28 | 136,66 |
| Diciembre | 129,27 | 131,76 | 136,38 | 137,58 |

**Indice de precios al consumidor (IPC) base Diciembre 2020**

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | | 100,18 | 103,68 | 111,61 |
| Febrero | | 99,92 | 104,81 | 110,66 |
| Marzo | 99,48 | 99,95 | 105,74 | 110,41 |
| Abril | 99,04 | 100,24 | 107,41 | 110,03 |
| Mayo | 98,9 | 100,22 | 108,96 | 109,91 |
| Junio | 98,88 | 100,76 | 110,89 | 109,74 |
| Julio | 99,13 | 100,55 | 112,10 | 109,54 |
| Agosto | 99,12 | 100,83 | 113,06 | 109,36 |
| Septiembre | 99,39 | 101,47 | 111,98 | 109,48 |
| Octubre | 99,47 | 101,96 | 111,13 | 109,71 |
| Noviembre | 99,47 | 102,8 | 111,29 | 109,46 |
| Diciembre | 100 | 103,3 | 111,44 | 109,47 |

**Facturas reajustadas:**

Licitacion Abreviada 2020LN-000004-0005700001
SERVICIOS TECNICOS DEPORTIVOS ATLETISMO

| Fecha | Monto | Variación | Monto ajustado | Diferencia a cancelar |
|---|---|---|---|---|
| 06/21 | 1 625 000,00 | 0,98225459 | 1 596 163,71 | -28 836,29 |
| 07/21 | 1 625 000,00 | 0,98210941 | 1 595 927,79 | -29 072,21 |
| 08/21 | 1 625 000,00 | 0,98223455 | 1 596 131,14 | -28 868,86 |
| 09/21 | 1 625 000,00 | 0,98245639 | 1 596 491,64 | -28 508,36 |
| 10/21 | 1 625 000,00 | 0,98271122 | 1 596 905,73 | -28 094,27 |
| 11/21 | 1 625 000,00 | 0,98346237 | 1 598 126,35 | -26 873,65 |
| 12/21 | 1 625 000,00 | 0,98434407 | 1 599 559,11 | -25 440,89 |
| 01/22 | 1 625 000,00 | 1,00502380 | 1 633 163,68 | 8 163,68 |
| 02/22 | 1 625 000,00 | 1,00586071 | 1 634 523,66 | 9 523,66 |
| 03/22 | 1 625 000,00 | 1,00647820 | 1 635 527,07 | 10 527,07 |
| 04/22 | 1 625 000,00 | 1,00740012 | 1 637 025,19 | 12 025,19 |
| 05/22 | 1 625 000,00 | 1,00827948 | 1 638 454,15 | 13 454,15 |
| 06/22 | 1 625 000,00 | 1,00938982 | 1 640 258,45 | 15 258,45 |
| 07/22 | 1 625 000,00 | 1,02110864 | 1 659 301,55 | 34 301,55 |
| 08/22 | 1 625 000,00 | 1,02115089 | 1 659 370,20 | 34 370,20 |
| 09/22 | 1 625 000,00 | 1,02051216 | 1 658 332,26 | 33 332,26 |
| 10/22 | 1 625 000,00 | 1,01944015 | 1 656 590,24 | 31 590,24 |
| 11/22 | 1 625 000,00 | 1,01956533 | 1 656 793,67 | 31 793,67 |
| 12/22 | 1 625 000,00 | 1,01965243 | 1 656 935,20 | 31 935,20 |
| 01/23 | 1 625 000,00 | 1,08250839 | 1 759 076,13 | 134 076,13 |
| 02/23 | 1 625 000,00 | 1,08255459 | 1 759 151,20 | 134 151,20 |
| 03/23 | 1 625 000,00 | 1,08219896 | 1 758 573,31 | 133 573,31 |
| 04/23 | 1 625 000,00 | 1,08190600 | 1 758 097,25 | 133 097,25 |
| 05/23 | 1 625 000,00 | 1,08141798 | 1 757 304,21 | 132 304,21 |
| 06/23 | 1 625 000,00 | 1,08144064 | 1 757 341,04 | 132 341,04 |
| 07/23 | 1 625 000,00 | 1,08166667 | 1 757 708,34 | 132 708,34 |
| 08/23 | 1 625 000,00 | 1,08125614 | 1 757 041,23 | 132 041,23 |
| 09/23 | 1 625 000,00 | 1,08103530 | 1 756 682,37 | 131 682,37 |
| 10/23 | 1 625 000,00 | 1,08089641 | 1 756 456,67 | 131 456,67 |
| 11/23 | 1 625 000,00 | 1,08115668 | 1 756 879,61 | 131 879,61 |
| 12/23 | 1 625 000,00 | 1,08151627 | 1 757 463,94 | 132 463,94 |
| | | | | ₡1 662 356,09 |

Página 1

Una vez realizado el análisis por parte del área financiera del CCDR se indica que el monto total para hacer frente a la solicitud del reajuste solicitado por la Asociación Deportiva Belén Atletismo es de ₡2 986 995,45 colones.
Por lo anterior solicito la aprobación de la junta directiva para poder aplicar el reajuste correspondiente
Quedo atento a cualquier indicación. Sin más por el momento se despide cordialmente.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el reajuste de precios solicitado por la Asociación Deportiva Belén Atletismo por un monto de ₡2 986 995.45 (dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco colones con cuarenta y cinco céntimos) anuales. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar los tramites pertinentes para la cancelación de este monto en los pagos mensuales.

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**
**ARTÍCULO 07.** Se recibe oficio Ref.1104/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.11-2024,** celebrada el veinte de febrero del dos mil veinticuatro y ratificada el veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**
**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio REF AA-024-03-05-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°05-2024, celebrada el lunes 12 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.
ARTÍCULO 03. Se recibe Oficio ADM-0028-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice:
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

Informe de Labores 2023
Instalaciones Deportivas
PROGRAMA: Programa Nº 2
Área Estratégica: Administración General
PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación de los objetivos plasmados en la matriz de evaluación del Plan Estratégico del CCDR Belén 2020-2025; a continuación, se presenta el informe de las labores realizadas durante el año 2023.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de labores del CCDRB correspondiente al año 2023. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 08.** Se recibe oficio Ref.1105/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.11-2024,** celebrada el veinte de febrero del dos mil veinticuatro y ratificada el veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**
**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio REF AA-026-05-05-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°05-2024, celebrada el lunes 12 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio Ref.0718/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 31 de enero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.07-2024, celebrada el treinta de enero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:
CAPÍTULO V
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO 18. Se conoce el correo electrónico Olga Morera Arrieta, correo olga.morera@asamblea.go.cr. Nos complace extender una cordial invitación al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación", organizado por los diputados miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

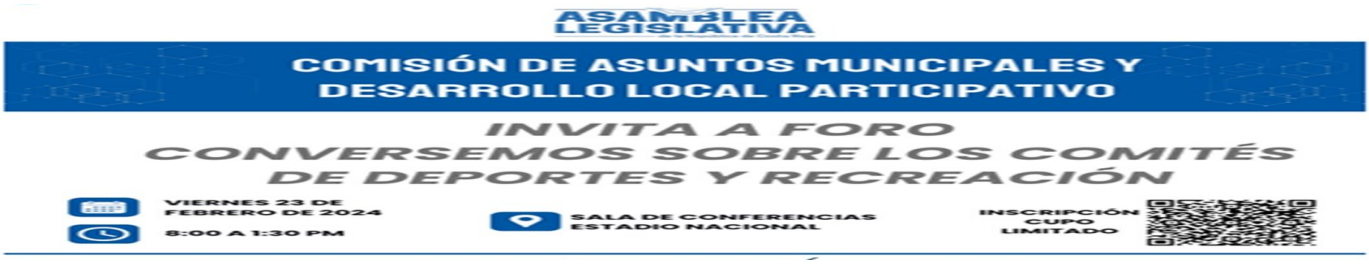

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE
APROBADO: PRIMERO: Dar por recibida la invitación de Olga Morera Arrieta al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación", organizado por los diputados miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo. SEGUNDO: Los miembros del Concejo que deseen participar por favor coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal para confirmar asistencia. TERCERO: Remitir la invitación a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen y confirmar su participación con la Secretaría del Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Designar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora y a la Srta. Choanny Mora González para asistir al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación". Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva. **SEGUNDO:** Agradecer la participación.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 09.** Se recibe oficio Ref.1108/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.11-2024,** celebrada el veinte de febrero del dos mil veinticuatro y ratificada el veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**
**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 70-2023 al Acta 02-2024.

- Acta 70-2023. Artículo 5. PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud Dirección Central de San José una audiencia para conversar sobre la problemática del relleno de la Carpio, junto con la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Residencial Ciudad Cariari. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Salud, copia de todos los documentos que forman parte del expediente del relleno de la Carpio, los cuales están bajo la supervisión del Ministerio de Salud dirección Central de San José.

- Acta 70-2023. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Memorando N° ADS-M-172-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de desarrollo social, por medio del cual presente el expediente de la Adenda SINIRUBE – Municipalidad de Belén.

- Acta 70-2023. Artículo 13. Mantener informado al Concejo Municipal. Memorando N° DTO-160-2023, suscrito por el Sr. Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 1328/2023 en cuanto a la respuesta brindada a la Auditoria en cuanto al informe INF-01-2023.

- Acta 70-2023. Artículo 15. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal. TERCERO: Mantener informado al Concejo Municipal. Memorando N° MDU-0070-2023, suscrito por el Sr. David Umaña Corrales, Coordinador Unidad Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 6506/2023 (Acuerdos Pendientes) en cuanto al Acuerdo 1933/2023 en cuanto al informe actualizado del estado de las obras constructivas en el Complejo Pedregal.

- Acta 70-2023. Artículo 18. CUARTO: Integrar un Órgano Director unipersonal para atender y resolver lo indicado por la Auditoria interna considerado en el acuerdo N°19-2023 del 28 de marzo del 2023, articulo 8, donde se conoció la Relación de Hechos RH-AI-01-2023, "ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES. QUINTO: El Órgano Director estará conformado unipersonalmente por el Asesor Legar Luis Álvarez Chaves.

- Acta 70-2023. Artículo 23. Se devuelve el trámite del asunto a la Administración Municipal, a efectos de que realicen un estudio técnico por medio de la Comisión Técnica Administrativa, que evalúe la razonabilidad, viabilidad y conveniencia del consentimiento en el cambio de uso de suelo propuesto. Este estudio debe considerar todos los aspectos relevantes, incluyendo impactos ambientales, sociales y económicos, ara proporcionar al Concejo Municipal la información necesaria para una decisión apegada al bloque de legalidad. Memorando N° MDU-0063-2023, de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, por medio del cual traslada al Concejo Municipal la solicitud de cambio de uso de suelo -de residencial a comercial- de la finca matrícula folio real N° 4-75571-000, propiedad de INPODERANTE, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-195387.

- Acta 70-2023. Artículo 26. Convocar a las Juntas de Educación a partir del mes de Enero 2024 para dar la rendición de cuentas a este Concejo Municipal.

- Acta 70-2023. Artículo 27. Solicitar a la Auditoría Interna qué proceda a realizar una nueva relación de hechos considerando los hechos probados y no probados que el órgano director del procedimiento a Credito en su informe, teniendo también como referencia las pruebas aportadas y las declaraciones de los señores Juan Manuel González Zamora, Esteban Quirós Hernández, vicepresidente, Luis Hernán Cárdenas Zamora, Carolina Mora Solano, Rocío Mora Rodríguez, Gabriela Delgado Mendoza, Francisco Rodríguez Saborío. Lo anterior con el fin de iniciar un nuevo procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades contra los eventuales responsables conforme a lo que dichas pruebas determinen.

- Acta 70-2023. Artículo 32. Remitir a la Administración Municipal para análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal. Trámite 4991 de María de los Ángeles Mejías Mora (irregularidades de la construcción colindante a mi casa).

- Acta 71-2023. Artículo 2. SEGUNDO: Remitir a la Administración Municipal, Fuerza Pública, con el objetivo de que analicen la situación y articulen las acciones que sean necesarias para proteger la fauna y las áreas protegidas y sobre todo, la seguridad de los habitantes del Cantón, principalmente los vecinos que viven en los alrededores donde está ocurriendo la problemática. TERCERO: Mantener informado al interesado y a este Concejo Municipal. Víctor González Cordero

- Acta 72-2023. Artículo 4. Se le solicita al Comité de Deportes y Recreación de Belén mantener informado a este Concejo Municipal hasta la conclusión de este tema. Oficio REF AA-137-04-22-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva (informe final auditoría externa de los estados financieros y presupuesto del CCDRB, para el periodo enero a diciembre 2022).

- Acta 72-2023. Artículo 25. Se remite a la Administración para análisis y le recomiende a este Concejo Municipal en dado caso como se debe de proceder. Oficio DGFM-UGSTF-1331-2023 de Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, Asunto: Remisión oferta de financiamiento para la contratación de la consultoría correspondiente a la etapa 1: Estudios de factibilidad e ingeniería a detalle, proyecto alcantarillado sanitario

- Acta 72-2023. Artículo 26. SEGUNDO: Se remite a la Administración para análisis y le recomiende a este Concejo Municipal en dado caso como se debe de proceder. TERCERO: Solicitar a la administración realizar un inventario de las aceras de piedra canteada que existen en el Cantón. Oficio MCJ-CICPC-DI-0401-2023 de Sully Maritza López Ruíz Directora, Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. ASUNTO: Protección de aceras históricas. Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus respectivas funciones.

- Acta 74-2023. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-358-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° ADS-M-178-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por medio del cual se envía el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez.

- Acta 74-2023. Artículo 17. Que se realice una mesa de trabajo entre el Concejo Municipal y la Administración para definir la lista de terrenos a adquirir para protección del recurso hídrico, en el cantón de Belén así como su prioridad de compra. Dicha sesión de trabajo será coordinada entre la Presidencia del Concejo, la Secretaría del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.

- Acta 74-2023. Artículo 26. SEGUNDO: Se le remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar a la Comisión de Obras y Ambiente convocar a una reunión donde se invite a los representantes de la empresa Portafolio Inmobiliario, así como representantes de la Municipalidad de Heredia que fueron los que aprobaron el proyecto. Correo de Juan Rojas presenta consulta sobre la contemplación de los efectos que podría tener para el cantón de Belén el desarrollo que están realizando en la zona de Ulloa, limítrofe con Belén, en los alrededores de la ruta 1.

- Acta 75-2023. Artículo 1. Siendo que los funcionarios de las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración Financiera han explicado que se aplicaron por cuenta de la administración ajustes a la escala salarial no aprobados por el Concejo Municipal, y respecto de los cuales no existe acuerdo de aprobación alguno, remitir este asunto a la Auditoría Interna con el fin de que realice las investigaciones a efecto de determinar las responsabilidades por haber afectado los contenidos presupuestarios para el pago de salarios ordinarios de los funcionarios municipales autorizados en el Plan Anual Operativo y en el Presupuesto del ejercicio económico del año 2023, así como la aplicación a los aumentos por la modificación de la escala salarial sin contar con acuerdo PREVIO del Concejo Municipal que la autorice.

- Acta 76-2023. Artículo 22. TERCERO: Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis integral del proyecto y se analice el tema de la carga urbanística. CUARTO: Solicitar al encargado del Acueducto Municipal ampliar en la Comisión Técnica Administrativa su informe ya que la formalidad de la presentación de las disponibilidades de agua a la fecha no se ha cumplido y existe un informe con los requerimientos de las disponibilidades de agua las cuales a la fecha no se han presentado como se

dispuso. Oficio AMB-MC-343-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° AC-206-23, suscrito por el Sr Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, por medio del cual solicita la aprobación de 95 disponibilidad de agua a nombre de la Sra. Ana Cristina Chaves Castillo.

- Acta 76-2023. Artículo 25. PRIMERO: La apertura de un procedimiento ordinario administrativo a efecto de investigar y valorar en caso de ser procedente de la declaratoria, la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos referidos en las conclusiones de los informes MB-019-2021; MB-011-2022; MB-013-2023, y MB-014-2023, según lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. SEGUNDO: En una segunda etapa, el Concejo, podrá determinar cómo integrar el órgano instructor.

- Acta 77-2023. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-368-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se Adjunto el oficio OF-RH-386-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de Organigrama elaborado por el proveedor BSS SRL, además presenta la asesoría de la auditoria ASAI-015-2023 sobre el Organigrama de la Municipalidad de Belen y revisado por Recursos Humanos.

- Acta 77-2023. Artículo 7. Solicitarle a la Alcaldía que por medio de la Dirección Jurídica se aclare el oficio DJ-343-2023 y DJ-603-2023 en el sentido de exponer, las razones por las cuales en este momento la solicitud de contratación no está todavía incorporada en el sistema de compras públicas SICOP y la forma en la que se procederá una vez que el tema sea resuelto y valorado por la Proveeduría, todo bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal como administrador general del Municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal. Oficio AMB-MC-369-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se adjunta el oficio MAS-028-2023, suscrito por el Sr. José Pablo Suarez Sanchez, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por cuyo intermedio presenta el DJ-603-2023 y el borrador de Contrato de arrendamiento para el terreno ubicado en la finca 4-0185975, en donde se pretende instalar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, además solicita tomar en ADA el siguiente acuerdo "Autorizar a la Alcaldesa Municipal para firmar el contrato de Arrendamiento".

- Acta 77-2023. Artículo 15. Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio DJ-595-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6542/2023 del 01 de noviembre del 2023, recibido el 06 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación del oficio AL-CPEMUN-1092-2023 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III, donde comunica la excitativa a los gobiernos locales sobre la inversión en cultura y deportes en las propuestas de ley que hayan presentado o fuesen a presentar ante la Asamblea Legislativa para la actualización de la ley de impuestos municipales sobre actividades lucrativas, se destine un monto fijo a programas que fomenten y promocionen la cultura y el deporte dentro de los cantones.

- Acta 01-2024. Artículo 3. Solicitar al Asesor Legal que nos informe sobre el estado, del avance de este proceso, cómo va caminando, en qué estado se encuentra para que le informe al Concejo Municipal lo antes posible. Oficio OAI-423-2023 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO REF. 5142-2022. En atención al acuerdo del Concejo Municipal Articulo 42 de la Sesión Ordinaria N°51-2022 del 30 de agosto del 2022, donde se acordó lo siguiente: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Licda. Paula Solorzano Sancho. SEGUNDO: Se remite a la Auditoria Interna para realizar una investigación al respecto tomando en consideración todos los detalles indicados en esta denuncia y presentar los resultados en un periodo de 90 días naturales. TERCERO: Se le solicita a la Administración un informe de control interno en un periodo de 30 días naturales a este Concejo Municipal con copia a la Auditoria Interna".

- Acta 01-2024. Artículo 12. Este Concejo Municipal queda a la espera de la propuesta final. Oficio 158-2023, trámite 5184 del Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez, Asociación Cultural El Guapinol. En atención al acuerdo ref. 7408-2023 del 20 de diciembre que nos remite el Concejo Municipal de Belén, respecto al documento borrador del convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cultural El Guapinol, nos permitimos informar que el mismo fue remitido a la Unidad de Cultura por Servicio al cliente vía correo electrónico el día 12 de diciembre del año en curso y recibido por dicha dependencia mediante trámite 5135-2023 del 13 de diciembre 2023.

- Acta 02-2024. Artículo 6. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-001-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UCAT-009-2023, suscrito por los Señores. Osvaldo J. Apú Valerín, de la Unidad de Catastro y David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio presentan el aporte técnico respecto a los derechos de vías de "Residencial Doña Claudia, en cumplimiento con el acuerdo 7224/2023.

- Acta 02-2024. Artículo 8. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-003-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-005-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, para su análisis y aprobación.

- Acta 02-2024. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-004-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-006-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Técnico de Gestión de Cobros, para su análisis y aprobación.

- Acta 02-2024. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-005-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-007-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Encargado de Control de Calidad, para su análisis y aprobación.

| Unidad Responsable | Acta | Fecha de Notificación |
|---|---|---|
| Alcaldía Municipal | Acta 70-2023. Artículo 23<br>Acta 70-2023. Artículo 32<br>Acta 71-2023. Artículo 2<br>Acta 72-2023. Artículo 25<br>Acta 72-2023. Artículo 26<br>Acta 74-2023. Artículo 17<br>Acta 74-2023. Artículo 26<br>Acta 76-2023. Artículo 25<br>Acta 77-2023. Artículo 7 | 08 Diciembre 2023<br>08 Diciembre 2023<br>08 Diciembre 2023<br>13 Diciembre 2023<br>13 Diciembre 2023<br>20 Diciembre 2023<br>20 Diciembre 2023<br>22 Diciembre 2023<br>12 Enero 2024 |
| Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano | Acta 70-2023. Artículo 13 | 08 Diciembre 2023 |
| Asesor Legar Luis Álvarez Chaves | Acta 70-2023. Artículo 18<br>Acta 01-2024. Artículo 3<br>Acta 02-2024. Artículo 6 | 08 Diciembre 2023<br>12 Enero 2024<br>17 Enero 2024 |
| Auditoría Interna | Acta 70-2023. Artículo 27<br>Acta 75-2023. Artículo 1 | 08 Diciembre 2023<br>20 Diciembre 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| Comité de Deportes y Recreación de Belén | Acta 72-2023. Artículo 4 | 13 Diciembre 2023 |
| Comisión de Asuntos Sociales | Acta 70-2023. Artículo 10<br>Acta 74-2023. Artículo 9 | 08 Diciembre 2023<br>20 Diciembre 2023 |
| Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos | Acta 77-2023. Artículo 6 | 12 Enero 2024 |
| Comisión de Hacienda y Presupuesto | Acta 02-2024. Artículo 8<br>Acta 02-2024. Artículo 9<br>Acta 02-2024. Artículo 10 | 17 Enero 2024<br>17 Enero 2024<br>17 Enero 2024 |
| Comisión de Obras y Asuntos Ambientales | Acta 70-2023. Artículo 15<br>Acta 74-2023. Artículo 26 | 08 Diciembre 2023<br>20 Diciembre 2023 |
| Comisión Técnica Administrativa | Acta 70-2023. Artículo 23<br>Acta 76-2023. Artículo 22 | 08 Diciembre 2023<br>22 Diciembre 2023 |
| Dirección Jurídica | Acta 77-2023. Artículo 7 | 12 Enero 2024 |
| Fuerza Pública | Acta 71-2023. Artículo 2 | 08 Diciembre 2023 |
| Juntas de Educación | Acta 70-2023. Artículo 26 | 08 Diciembre 2023 |
| Ministerio de Salud Dirección Central de San José | Acta 70-2023. Artículo 5 | 07 Diciembre 2023 |
| Presidencia del Concejo | Acta 74-2023. Artículo 17 | 20 Diciembre 2023 |
| Secretaría del Concejo | Acta 74-2023. Artículo 17 | 20 Diciembre 2023 |
| Unidad de Acueducto | Acta 76-2023. Artículo 22 | 22 Diciembre 2023 |
| Unidad de Cultura | Acta 01-2024. Artículo 12 | 12 Enero 2024 |
| Unidad Tributaria | Acta 77-2023. Artículo 15 | 12 Enero 2024 |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Indicar al Concejo Municipal que el seguimiento y respuesta al acuerdo municipal al que se hace referencia en el oficio Ref.1108/2024 se le dio atención y respuesta con los acuerdos tomados y notificados según oficios AA-148-10-24-2023 y AA-006-04-02-2024

**ARTÍCULO 10.** Se recibe copia del oficio SAI-06-2024 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna Municipalidad de Belén, de fecha 19 de febrero del 2024 y que literalmente dice: ASUNTO: PRIMER SEGUIMIENTO INFORME INF-AI-11-2023 ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES POR DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA OTORGADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las consideraciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad en el informe

INF-AI-11-2023 Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica:
*"El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."*
De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento realizado, el cual se detalla a continuación:

## I. INTRODUCCION

Este seguimiento es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de enero de 2024.
Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoria, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía y las Unidades, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe emitidos por la Auditoría Interna sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

3. Verificar lo correspondientes, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración del Comité en función de las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización.

4. Verificar lo correspondiente para establecer el estado real de las consideraciones.

## II. RESULTADO OBTENIDO

El resultado del seguimiento realizado al 31 de enero de 2024, por esta Auditoría fue el siguiente; de un total de 9 observaciones contenidas en dichos informes, 5 fueron atendidas, 3 se encuentran en proceso y 1 todavía se encuentran pendientes de ser atendidas por parte de la Administración.
Dado lo anterior, la Administración del Comité de Deportes debe trabajar en fortalecer el control sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados a los funcionarios.
Se reitera, lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:
*"Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."*

## III. CONCLUSIONES

Producto del presente seguimiento se concluye que, de un total de 9 recomendaciones dirigidas a la Administración, a la fecha de este seguimiento, se han atendido 5 recomendaciones, 3 de ellas se encuentran en proceso y para 1 no se ha adoptado las medidas correctivas al proceso señaladas por la Auditoría; sin embargo, cuenta con un plan de acción vigente para su implementación.

## IV. RECOMENDACIONES

La Administración debe realizar las acciones útiles y necesarias para que las recomendaciones sean atendidas de acuerdo con la fecha de compromiso, además de gestionar lo necesario para fortalecer la cultura de control interno a través del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa del Comité de Deportes y el fortalecimiento del control interno.
Por último, es importante recalcar lo que establece Ley General de Control Interno (No. 8292), en el artículo 39;
*"Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*
*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*
*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*
*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. (…)"*
Por otra parte, en el Código Penal, publicado en la Gaceta 257-1970, del 15 de noviembre de 1970, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se estable:
*"Artículo 339 Será reprimido 0., el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."*
Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:
*"Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa."* (Lo resaltado no es del original).
Referente a todo lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica:
*"…la responsabilidad por el sistema de control interno es del jerarca y de los titulares subordinados entendiendo como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."* (Lo resaltado no es del original).

Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292. Atentamente,

ANEXO No.1
SEGUIMIENTO A PLUSES SALARIALES POR DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA OTORGADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
AL 31 DE ENERO DE 2024

| No. | Área responsable | Recomendaciones | Dirección | Estado al 31-01-2024 | Comentario Auditoría Interna | Fecha de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Administración General, Asistente Administrativo y Recursos Humanos Municipalidad | 1. Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén | No atendida | La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación.<br><br>Adicionalmente, se envió a la Unidad de Recursos Humanos el oficio ADM-00210-2023 del 26 de setiembre de 2023, solicitando su colaboración para el acompañamiento y diseño de un procedimiento que regulen el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios.<br><br>A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de ello.<br><br>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida. | 07/06/2024 |

| No. | Área responsable | Recomendaciones | Dirección | Estado al 31-01-2024 | Comentario Auditoría Interna | Fecha de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Administración General, Asistente Administrativo y Junta Directiva | 2. Es conveniente la implementación de mecanismos de control necesarios para que se cumplan con todos los aspectos que regulan los pluses salariales por disponibilidad, que le permita tener una mejor gestión, monitoreo y seguimiento respecto a:<br><br>a. Registro auxiliar de los funcionarios que tiene el plus salarial de disponibilidad, que considere entre otros los siguientes aspectos:<br>b. Acción personal.<br>c. Cumplimiento de los requisitos para cada plus salarial.<br>d. Documentación mínima que respaldo el plus.<br>e. Justificación técnica por parte de jefatura para obtención del plus salaria.<br>f. Análisis y aprobación por parte de la Administración.<br>g. Definición de los puesto que aplican para los pluses salariales.<br>h. Contratos firmados y su vigencia (plazos y prórrogas).<br>i. Evidencia de los requisitos.<br>j. Tiempo máximo de respuesta de eventos.<br>k. Participación en actividades.<br>l. Controles para plus salarial.<br>m. Monitoreo de cumplimiento de requisitos.<br>n. Informes de gestión. | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén | En proceso | La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción que contiene lo siguiente:<br><br>1. Confección de registro auxiliar de los funcionarios que tienen pluses salariales, proporcionado por la Administradora del Comité proporcionó (Atendida).<br>2. Para confeccionar la normativa interna que defina mecanismos de control necesarios para las regulaciones solicitados.<br>3. Confección de material documental y evidencias para el cumplimiento de los puntos b al n.<br><br>Adicionalmente, la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No.19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023, acuerda aprobar la normativa interna de reconocimiento de disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se aplique de manera inmediata (AA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023).<br><br>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso, ya que se encuentra pendiente la confección del material documental y evidencias para el cumplimiento de los ítems b al n; además, del Punto 2 y 3 del plan de acción. | 28/2/2024<br><br>30/9/2024 |

| No. | Área responsable | Recomendaciones | Dirección | Estado al 31-01-2024 | Comentario Auditoría Interna | Fecha de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Administración General y Asistente Administrativo | 3. Como buena práctica, para protección y mejor entendimiento y claridad entre las partes, es conveniente que el contrato por plus salarial sea lo más explícito con respecto a los requisitos, obligaciones y todas sus condiciones. | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén | En proceso | La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación. Se confeccionará un nuevo contrato que contenga todos los requerimientos solicitados, ya que el contrato de disponibilidad del funcionario vence en enero 2024.<br><br>La Administración proporciona el contrato por disponibilidad, en el cual se incluyó la dirección, número de teléfono personal y de residencia, tiempo máximo de respuesta, plazo máximo del contrato de 2 años. Sin embargo, no se incluye aspectos como "Abstenerse de participar en actividades remunerada", así como las obligaciones y condiciones.<br><br>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso. | 28/2/2024 |

| No. | Área responsable | Recomendaciones | Dirección | Estado al 31-01-2024 | Comentario Auditoría Interna | Fecha de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Administración General, Asistente Administrativo y Junta Directiva | 4. Determinar los criterios técnicos y legales para la asignación de los porcentajes por el plus de disponibilidad con el propósito garantizar igual de condiciones entre los funcionarios y el uso eficiente de los recursos públicos. | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén | Atendida | La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación. Se confeccionará normativa interna que defina mecanismos de control necesarios para las regulaciones solicitadas.<br><br>La Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023 aprueba la Normativa Interna de Reconocimiento de Disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como (oficio AAA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023).<br><br>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como atendida. | N/A |
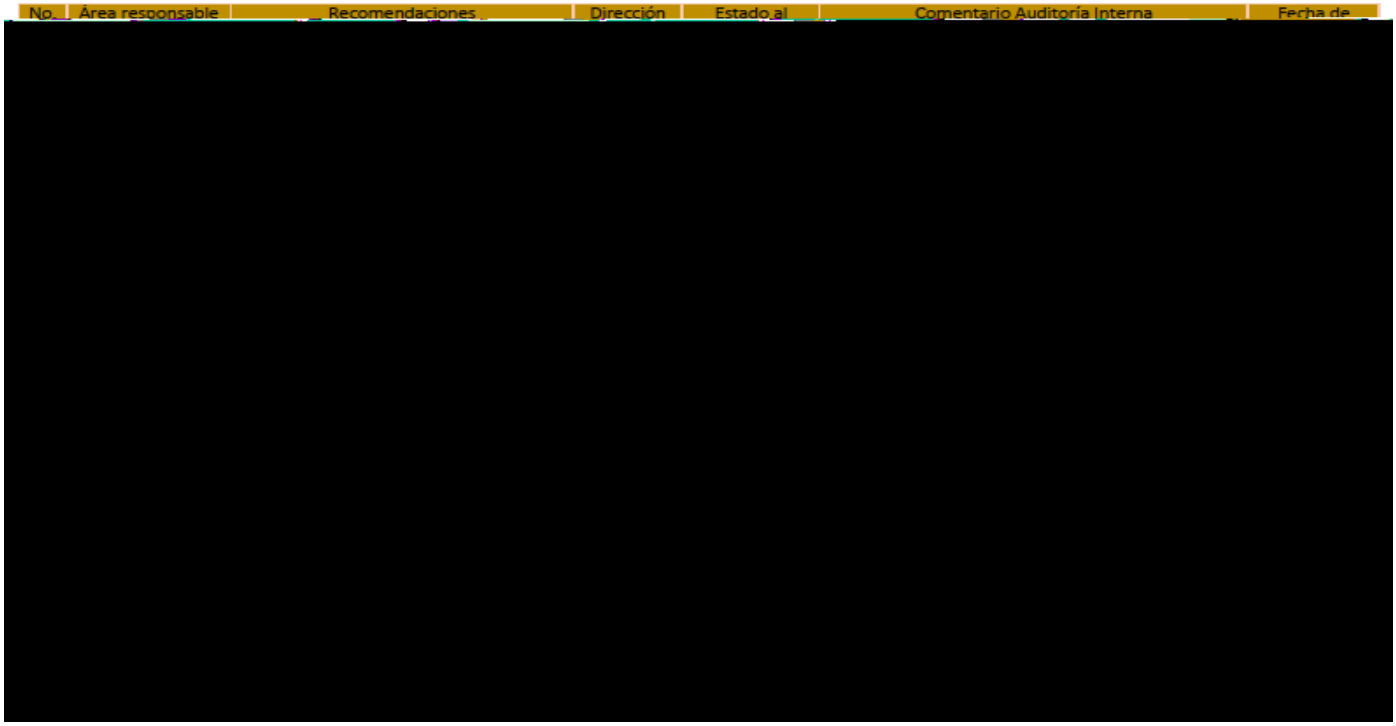
| No. | Área responsable | Recomendaciones | Dirección | Estado al | Comentario Auditoría Interna | Fecha de |
|---|---|---|---|---|---|---|